



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, al interesado relacionado en el anexo, aprobando el reintegro por pagos indebidos.

No habiendo sido posible notificar la resolución del Ordenador General de Pagos aprobando el reintegro de la cantidad percibida indebidamente que consta en el anexo, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con el expediente de reintegro por pagos indebidos instruido por el Servicio de Financiación y Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, de conformidad con lo previsto en el Decreto 44/1989, de 18 de abril, por el que se regulan los reintegros de pagos indebidos y observado lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 1999, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, sobre delegación de competencias en materia de ordenación de pagos, se resuelve:

Aprobar el reintegro de la cantidad percibida indebidamente cuyos datos se detallan en el anexo.

Se da por notificado a todos los efectos, significándole que la citada deuda podrá hacerse efectiva en las cuentas corrientes de Ibercaja 2085 0103 98 0300633309 y CAI 2086 0000 20 0700246059, o bien directamente en la Caja de la Tesorería de la DGA sita en la plaza de los Sitios, 7 de Zaragoza; en los plazos que a continuación se expresan:

- a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda, liquidándose los intereses de demora que procedan.

Transcurridos los plazos indicados sin haberse efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el art. 54 del texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.— La Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería (por delegación. Orden de 29/07/2011), María Rosario Carnicer Berga.

Anexo:

Expediente: RI 6-2013.

Perceptor: Santiago Carrascón Laguna.

CIF/NIF: 17.859.905-Z.

Concepto: Reintegro nómina de diciembre de 2012.

Fecha de pago: diciembre de 2012.

Deuda: 1.782,94 euros.

Centro gestor: Dirección General de Administración de Justicia, situada en paseo María Agustín 36, puerta 22. 50004-Zaragoza.